

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6506** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 9 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 13, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Analista Programador en el Ministerio de Economía y Hacienda, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11).

Asimismo se señala el próximo día 17 de marzo para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, sala A), a las diecisiete horas.

Todos los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios para escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**6508** *ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para cubrir vacantes en la Junta de Galicia.*

Vacantes puestos de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de su Dirección General de la Función Pública y en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes en la Junta de Galicia que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con excepción del personal docente, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspenso, excedencia voluntaria y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 8 de febrero, excepto aquellos funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas en la Junta de Galicia.

**6507** *RESOLUCION de 10 de marzo de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Entrevistador-Encuestador en el Instituto Nacional de Estadística.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 30 de diciembre de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1987, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer cuatro plazas de Entrevistador-Encuestador en el Instituto Nacional de Estadística, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en el Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183).

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar. Se señala el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, para el inicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en los siguientes lugares:

Avila.—Delegación Provincial del INE, calle Vallespín, 14, Avila.

Lugo.—Delegación Provincial del INE, calle Armaña, 2, Lugo.

Palencia.—Delegación Provincial del INE, avenida República Argentina, 6, Palencia.

Segovia.—Delegación Provincial del INE, calle Obispo Ochoa Ondategui, 8, Segovia.

Se hace constar que las plazas convocadas para las Delegaciones Provinciales de Palencia y Lugo se cubrirán por turno restringido.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de marzo de 1987.—El Subsecretario, P. D., el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de la presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos.

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por nivel del complemento de destino del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma: 1 punto a partir del nivel 6 para el grupo D; del 8, para el grupo C; del 9, para el grupo B, y del 11, para el grupo A, y 0,25 puntos por cada unidad de nivel que exceda de los mismos.

1.1.2 Tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier centro oficial en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3 Valoración de los títulos académicos: Por poseer titulación académica de nivel superior a la exigida para el ingreso en el Cuerpo o Escala a que se pertenece: 2 puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

Cuarta.—1. Estos méritos deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo II de esta Orden, que deberá ser expedido por el subdirector general competente en

materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo autónomo, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle de María de Molina, 50, 28006-Madrid, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Galicia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 174/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio del derecho preferente de los excedentes forzosos, suspensos y excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29,3, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para el reingreso en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo y respetando el orden de prelación indicado.

El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en dicha base.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por igual número de miembros de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y de la Junta de Galicia, presidida por el Subdirector general de Gestión de Funcionarios de la Administración del Estado.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los funcionarios que como consecuencia de la presente convocatoria obtengan alguna de las vacantes anunciadas se someterán al régimen estatutario de la Junta de Galicia y les será de aplicación su legislación en materia de Función Pública, pero conservarán su condición de funcionarios de la Administración del Estado en la situación de servicio en Comunidades Autónomas, conforme establece el artículo 13 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Madrid, 4 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 7 de mayo de 1986), el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Galicia e ilustrísimo señor Director general de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

#### ANEXO I

##### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Número de plazas	Localidad	Departamento y puesto de trabajo	Grupo	Nivel de complemento de destino	Requisitos indispensables	Méritos de los establecidos en la base tercera, punto 1.1.2
1	Santiago	<i>Inspección General</i> Jefe Negociado	C/D	14	-	-
		<i>Secretaría General</i> <i>Técnica</i>				
1	Santiago	Sección Planificación y Programación	A/B	24	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales	Experiencia gestión económica.
1	Santiago	Negociado Personal Laboral	C/D	14	-	Experiencia materia laboral.
1	Santiago	Negociado Informes Jurídicos	A/B	14	Licenciado en Derecho	Experiencia materia jurídico-administrativa.
1	Santiago	Negociado Recursos Obras Públicas y Transportes	A/B	14	Licenciado en Derecho	Experiencia materia jurídico-administrativa.
1	Santiago	Negociado Recursos Urbanismo y Vivienda	A/B	14	Licenciado en Derecho	Experiencia materia jurídico-administrativa.
1	Santiago	Subalterno	E	6	-	-
		<i>Dirección General de Ordenación Territorial, Urbanismo y Medio Ambiente</i>				
1	Santiago	Sección de Planeamiento	A	24	Arquitecto/Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes	Experiencia en urbanismo.

Número de plazas	Localidad	Departamento y puesto de trabajo	Grupo	Nivel de complemento de destino	Requisitos indispensables	Méritos de los establecidos en la base tercera, punto 1.1.2
1	Santiago	Negociado Medio Ambiente	B	17	Ingeniero Técnico Obras Públicas	Experiencia en medio ambiente.
		<i>Dirección General de la Vivienda</i>				
1	Santiago	Sección Suelo, Viviendas y Locales	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia materia suelo, viviendas y locales.
1	Santiago	Sección Recaudación y Administración	A	24	Licenciado en Económicas/Derecho	Experiencia administración y recaudación en materia de viviendas.
		<i>Dirección General Transportes</i>				
1	Santiago	Sección Autorizaciones	A	24	Licenciado en Derecho/Económicas	Experiencia en transportes terrestres.
1	Santiago	Negociado Programación y Contabilidad	C/D	14	-	Experiencia en transportes terrestres.
1	Santiago	Inspector Transportes	A	11	Licenciado en Derecho/Económicas	Experiencia en transportes terrestres.
		<i>Dirección General Obras Públicas</i>				
1	Santiago	Negociado de Obras	B	17	Ingeniero técnico Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	Santiago	Negociado Seguimiento Obras	C/D	14	-	Experiencia en obras públicas.
1	Santiago	Programador de Primera	B/C	17	-	Experiencia en programación.
1	Santiago	Negociado Técnico Segundo	B	17	Ingeniero técnico Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	Santiago	Negociado Administrativo	C/D	15	-	Experiencia gestión administrativa.
		<i>Servicios Consejería</i>				
15	Santiago	Auxiliar Administrativo	D	8	-	Experiencia en taquigrafía.
		<i>Servicio Provincial de Urbanismo</i>				
1	La Coruña	Asesor Técnico	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia en urbanismo.
1	Pontevedra	Jefe de Negociado	B	17	Arquitecto técnico	Experiencia en urbanismo.
		<i>Servicio Provincial de Vivienda</i>				
1	La Coruña	Sección Jurídico-Administrativa	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia en vivienda.
1	La Coruña	Sección Construcción	A	24	Arquitecto	Experiencia en vivienda.
1	La Coruña	Auxiliar	D	8	-	-
1	Lugo	Sección Jurídico-Administrativa	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia en vivienda.
1	Lugo	Auxiliar	D	8	-	-
1	Orense	Sección Promoción Viviendas	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia en vivienda.
1	Orense	Sección Construcción, Conservación y Rehabilitación	A	24	Arquitecto	Experiencia en vivienda.
1	Pontevedra	Sección de Administración	A	24	Licenciado en Derecho	Experiencia en vivienda.
1	Pontevedra	Negociado Proyectos	B	17	Arquitecto técnico	Experiencia en vivienda.
		<i>Servicio Provincial de Transportes</i>				
1	Orense	Jefe de Sección	A/B	24	-	Experiencia en transportes terrestres.
1	Pontevedra	Jefe de Sección	A/B	24	Licenciado en Derecho/Económicas	Experiencia en transportes terrestres.
1	Pontevedra	Negociado de Concesiones	C	14	-	Experiencia en transportes terrestres.
1	Pontevedra	Administrativo	C	9	-	-
1	Pontevedra	Auxiliar	D	8	-	-
		<i>Servicio Provincial de Carreteras</i>				
1	La Coruña	Negociado Técnico Segundo	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	La Coruña	Negociado Técnico Tercero	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	La Coruña	Administrativo	C	10	-	-
1	Lugo	Administrativo	C	10	-	-
1	Orense	Negociado Delineación	C	14	Delineante	Experiencia en obras públicas.

Número de plazas	Localidad	Departamento y puesto de trabajo	Grupo	Nivel de complemento de destino	Requisitos indispensables	Méritos de los establecidos en la base tercera, punto 1.1.2
1	Pontevedra	Negociado Contratación y Expropiación	C	14	-	Experiencia en obras públicas.
1	Pontevedra	Auxiliar	D	8	-	-
		<i>Grupo Puertos Coruña Norte</i>				
1	La Coruña	Jefe de Negociado	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	La Coruña	Técnico Señales Marítimas	C	14	Técnico Señales Marítimas	-
2	La Coruña	Administrativo	C	8	-	-
1	La Coruña	Auxiliar	D	6	-	-
		<i>Grupo Puertos Coruña Sur</i>				
1	Ribeira-La Coruña	Jefe Negociado Obras	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	La Coruña	Administrativo	C	8	-	-
		<i>Grupo Puertos</i>				
1	Lugo	Jefe Negociado Obras	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	Lugo	Administrativo	C	8	-	-
1	Pontevedra	Jefe Negociado Obras	B	17	Ingeniero técnico de Obras Públicas	Experiencia en obras públicas.
1	Pontevedra	Técnico Señales Marítimas	C	14	Técnico Señales Marítimas	-
1	Pontevedra	Auxiliar	D	8	-	-

NOTA: Todas las plazas con localidad en Santiago están dotadas con dedicación exclusiva, a excepción de la marcada con asterisco (\*).

## ANEXO II

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don .....  
Cargo: .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

### 1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre:.....

Cuerpo o Escala:.....

Documento nacional de identidad..... Número Registro Personal..... Fecha nacimiento: .....

#### a) Situación administrativa:

1  Servicio activo.

2  Servicios especiales.

3  Servicios en Comunidades Autónomas.

4  Excedencia forzosa. Localidad último destino:.....

5  Suspensión de funciones. Localidad último destino:.....

6  Excedencia voluntaria  29, 3, b), Ley 30/1984.

29, 3, a), Ley 30/1984.

29, 3, c), Ley 30/1984. Fecha cese: .....

Localidad último destino: .....

7  Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.

#### b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad:.....

Definitivo  Concurso, fecha: .....

Libre designación

Provisional. Localidad último destino en propiedad:.....

2. Comunidad Autónoma:.....

- Transferido. Fecha:.....
- Traslado. Fecha:.....
- Libre designación

3. Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad:.....
- Comunidad Autónoma:.....

2. Méritos que acredita (base tercera).

- a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino .....
- b) Experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto solicitado. (Según curriculum que aportará el interesado.)
- c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro oficial:

CURSO

.....
.....
.....
.....
.....
.....

- d) Está en posesión de (título académico): .....
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración Estatal o Autonómica en Cuerpos o Escalas del grupo ....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Años: ..... Meses: ..... Días: .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de ....., para la Comunidad Autónoma de .....

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ANEXO III

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Solicitud de participación en el concurso de traslados para la provisión de plazas en la Comunidad Autónoma de ....., convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento			Documento nacional de identidad			Teléfono de contacto (con prefijo)			
Año	Mes	Día							
Domicilio: Calle o plaza y número				Código postal		Domicilio: Nación, provincia, localidad			

**SITUACION Y DESTINO**

Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Otras .....
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
<input type="checkbox"/> En propiedad	<input type="checkbox"/> Con carácter provisional	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad

**RESERVADO ADMINISTRACION**

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Títulos	Antigüedad	Total puntos

**DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Consejería	Departamento-Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Localidad

Fecha y firma

**6509** *RESOLUCION de 15 de enero de 1987 del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan las Jornadas sobre Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas a Bajo Costo.*

El Instituto de Estudios de Administración Local ha organizado unas Jornadas de Estudio que se sujetarán a las siguientes

**Bases**

Primera. *Contenido y ponencias.*-Las Jornadas que se convocan sobre el Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas a Bajo Costo tienen como objetivo primordial analizar en profundidad distintos temas. Entre ellos cabe destacar el de las tecnologías convencionales a bajo costo, la experiencia española del lagunaje, la revalorización del agua y la formación de operadores de plantas de tratamiento de aguas residuales. Se cuenta en la organización con la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Murcia. Las Jornadas se completarán con una visita técnica a las lagunas de depuración de Los Alcázares y Guardamar del Segura, situadas en una zona próxima a la Manga del Mar Menor.

Segunda. *Comunicaciones.*-Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre el contenido de las Jornadas, las cuales se expondrán durante el tiempo y momento que se determine.

El IEAL indemnizará hasta 15 comunicaciones previamente seleccionadas de entre las enviadas antes del día 20 de abril de 1987 por su calidad o interés, con 10.000 pesetas cada una. Serán expuestas por sus autores.

Tercera. *Fecha y lugar de celebración.*-Las Jornadas tendrán lugar en la Manga del Mar Menor (Murcia), durante los días 5, 6 y 7 de mayo de 1987. Se desarrollarán en el hotel «Doblemar», iniciándose a las diez horas del día 5 de mayo.

Cuarta. *Participantes.*-Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas pertenecientes a los grupos A y B o asimilados en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas, los miembros corporativos y además de cuantas Empresas privadas implicadas en el sector estén interesadas.

Quinta. *Solicitudes.*-Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo que figura como anexo a esta convocatoria, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, presentadas en la Secretaría General del mismo (calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 11 de abril de 1987.

La cuota de inscripción es de 5.000 pesetas y deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Comunidad Autónoma de Murcia ha abierto al efecto, cuenta corriente número 3110 090 000004.6, de la oficina central de la Caja de Ahorros de Murcia (Caja Murcia).

El Centro de Estudios y Asesoramiento a Entidades de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la citada Comunidad Autónoma (avenida Teniente Flomesta, sin número, Murcia, teléfono 968/292011, ext. 316), gestionará a petición del solicitante las reservas de hotel.